

0118-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y uno minutos del veinticinco de agosto de dos mil veinte.
Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE, celebró de manera virtual el día nueve de agosto del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de MORAVIA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116640388	NICOLE TATIANA BADILLA FALLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114410664	BRYAN JOSE BADILLA FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113150793	JENNIFER ANDREA BADILLA FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
109090099	MAURICIO FALLAS HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116280228	MARIA ANDREA BEJARANO FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114410664	BRYAN JOSE BADILLA FALLAS	TERRITORIAL
113150793	JENNIFER ANDREA BADILLA FALLAS	TERRITORIAL
109090099	MAURICIO FALLAS HERNANDEZ	TERRITORIAL
116640388	NICOLE TATIANA BADILLA FALLAS	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es posible realizar las acreditaciones de Stephanie Pamela Torres Berrocal, cédula de identidad 116010472, designada como secretaria suplente del Comité

Ejecutivo cantonal y delegada territorial; Mario Enrique Umaña Umaña, cédula de identidad 103000333, designado como tesorero suplente, toda vez que sus designaciones fueron realizadas en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político las cartas de aceptación originales, en razón de lo expuesto, para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá aportar las cartas de aceptación originales a los nombramientos de las personas supra citadas, de lo contrario el partido político deberá realizar una nueva asamblea cantonal y designar tales cargos.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar secretario y tesorero suplentes y un delegado territorial, cabe señalar que los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 229-2018, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 1351-01045-2020